

(diciembre lo.)

por el cual se incorpora como dependiente de la Alcaldía una sección, se eliminan unos cargos, se declaran insubsistentes unos nombramientos y se hacen otros y se crea la Inspección Municipal de Policía.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales, y

de las extraordinarias que le otorgan los decretos 1630 del 10 de noviembre, de la Gobernación de Santander y 3590, del 14 de los mismos, del Ejecutivo Nacional,

DECRETA :

Art. 1o.- La Tesorería Municipal será dependencia de este despacho, con el siguiente personal y asignaciones;

Tesorero, con asignación mensual de.....	\$600,00
Secretario General, mensualmente.....	310,00
Contador, mensualmente.....	300,00
Secretario Ejecutor, mensualmente.....	300,00
Liquidador Jefe, mensualmente.....	230,00
Tres Liquidadores Auxiliares, mensualmente cada uno.....	190,00
Oficial de Contabilidad, mensualmente.....	200,00
Cajera, mensualmente.....	180,00
Auxiliar de Secretaría, mensualmente.....	160,00
Oficial de Pacisalvos, mensualmente.....	260,00
Oficial de Kardex, mensualmente.....	180,00
Dos citadores, mensualmente cada uno.....	170,00

Art. 2o.- En el personal que actualmente presta sus servicios en la Tesorería Municipal, hácense los siguientes cambios;

- Declárase insubsistente el nombramiento hecho en el Sr. Armando Díaz, para el cargo de Liquidador Auxiliar, y en su reemplazo nómbrase a la señorita Lucila Pinilla;
- Declárase insubsistente el nombramiento hecho en el Sr. Marco A. Zambrano para el cargo de Oficial de Contabilidad, y en su reemplazo nómbrase al Sr. Abelardo Estévez H.
- Declárase insubsistentes el nombramiento hecho a la señorita Myriam Latorre para el cargo de Cajera, y en su reemplazo se nombra a la señorita Cecilia Peñaloza.
- Declárase insubsistente el nombramiento hecho al Sr. Eliécer Olaya para Oficial de Kardex, y nómbrase para reemplazarlo a la señorita Leonor Pinilla.
- Declárase insubsistente el nombramiento hecho a los señores Carlos A. Torres Luna, Luis E. Rueda y Rafael Osorio, como Citadores y nómbrase para el mismo cargo al Sr. Alvaro Nieto B.

Parágrafo.- Los demás cargos no suprimidos continuarán servidos por las personas que actualmente los ejercen, por el resto del actual período.

Art. 3o.- Créase la Inspección Municipal de Policía, dependiente de este Despacho, con las siguientes funciones;

- Instrucción de sumarios,
- Conocimiento de casos verbales, tanto penales como civiles, de conformidad con lo prebisto en el Código de Policía vigente (Ordenanza 62 de 1943),
- Control y vigilancia para el fiel cumplimiento de las disposiciones de la Alcaldía sobre reglamentación de profesiones, mendicidad, mujeres públicas, etc.
- Sanción de las infracciones al Código de Edificaciones, con base en las informaciones que al respecto rinda la Sección de Obras Públicas Municipales, cuando las penas respectivas no pasen los límites del procedimiento verbal.
- Auxilio de todas las comisiones que lleguen a la Alcaldía, excepto las relacionadas con minas, y
- Las demás que corresponden a la policía y que se señalen por decretos posteriores, llegado el caso.

Art. 4o.- El personal de la Inspección Municipal de Policía será el siguiente, con las asignaciones que en seguida se determinan:

Inspector, con asignación mensual de	\$ 300,00
Secretario, mensualmente.....	230,00
Dos escribientes, cada uno mensualmente.....	170,00

128
138

Dos citadores, mensualmente cada uno..... 150,00

Art. 5o.- Para llenar las plazas creada por el artículo anterior, se hacen los siguientes nombramientos;

Inspector Municipal de Policía, Sr. ~~Crisistomo~~ Mantilla
Secretario, señor Julio César Páez
Escribientes, señores Luis Armando Mujica y Julia Estupiñán
Citadores, señores Roberto Uribe y Carlos Guerra.

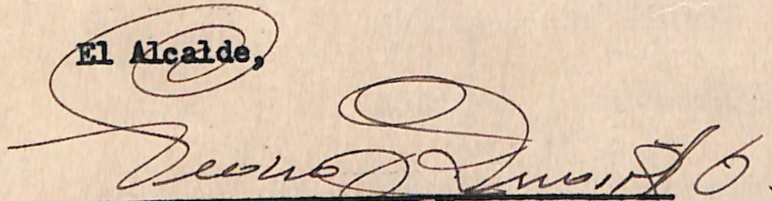
Art. 6o.- Declárase insubsistente el nombramiento hecho a la señorita Cecilia Peñalosa para el cargo de Mecanógrafa de la Alcaldía, por haber pasado a ocupar otro cargo.

Art. 7o.- Quedan suspendidas las disposiciones municipales contrarias a este decreto, que rige desde hoy.

COPIESE Y COMUNIQUESE.

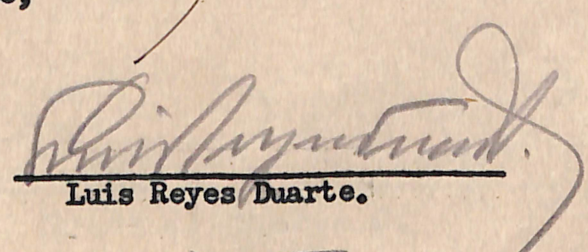
Expedido en Bucaramanga, a primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Alcalde,


Pedro J. Duarte O.

El Secretario,




Luis Reyes Duarte.